

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización del agente Lucas Darío GARCIA, Legajo N° 28887/5, como asimismo la designación del señor Darío Hernán MENDOZA, D.N.I. N° 39.920.403.

Que el agente mencionado reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Recategorízase a partir del día 17 de febrero de 2021, al agente Lucas Darío GARCIA, Legajo N° 28887/5, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 17 de febrero al 30 de junio de 2021, al señor Darío Hernán MENDOZA, D.N.I. N° 39.920.403, C.U.I.L. N° 20-39920403-9, nacido el día 2 de noviembre de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Chilavert 1655, Monte Chingolo, Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29326/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 03/02/2021 10:40:47
Expiration date: 03/01/2023 01:25:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Fabián Gustavo Mazzoni
Subsecretario de RHM
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 03/02/2021 12:00:06
Expiration date: 03/10/2022 15:17:07

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 11/02/2021 04:15:46
Expiration date: 19/10/2022 17:18:47

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/02/2021 12:48:27
Expiration date: 03/10/2022 01:23:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NESTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 19/02/2021 10:31:40
Expiration date: 03/10/2022 01:05:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por